

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1454-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 08 MAYO 2025

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, BAJA VERAPAZ, PETÉN, ZACAPA, JALAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa y Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
477	105 DIPLAN	DIPLAN AF-022-2025	37	DIPLAN AF-2299-2025
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	19-2025	26	PE-SAC-039-2025
	306 DIEDUC de Santa Rosa	025-2025	37	DPE SIGES No. 25-2025/Jef
	308 DIEDUC de Totonicapán	17	30	57-2025
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-38/2025	30	SIGES/DIEDUC/DPE SUCHI 21-2025
	311 DIEDUC de Retalhuleu	20/2025	30	020-2025

1454-2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	019-2025-SF	31	082-2025
	317 DIEDUC de Petén	40-2025	36	32-2025
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-029-2025	41	093-2025/UPE-DDEZ
	321 DIEDUC de Jalapa	025-2025	40	Planificación No. 057-2025
	323 DIEDUC Guatemala Norte	032-2025	43	066-2025/POA-PLANIFICACIÓN

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Totonicapán, Retalhuleu, Baja Verapaz, Petén, Zacapa y Jalapa; solicitan ampliación de recursos presupuestarios para cubrir el desembolso a los institutos por cooperativa del ciclo básico y ciclo diversificado beneficiados con aporte financiero, por ampliación de secciones; dichas gestiones financieras generan movimiento de las metas físicas del producto 000-014 y subproducto 000-014-0001 en la DIEDUC de Jalapa. Los recursos financieros, son puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Guatemala Norte, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, dichas gestiones financieras no modifican las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad Ejecutora de los productos 000-009 y 000-014 y subproductos 000-009-0001 y 000-014-0001, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 477; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-252-2025 de fecha 30 de abril de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 477, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a Partidas no asignables a programas. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 477 del Sistema



1454-2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa y Guatemala Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, _____



[Signature]
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



[Signature]
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/IFASO/HESE/llab/mhar

[Signature]